

RESOLUCIÓN I	N₀	<u>* 72</u>	11	/2018	
AUTORIZA PEI	RMISO F	PROVISO	RIO A COI	NTRIBUYENTE QUE INDICA	
RECOLETA.	06	MAR.	2018		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27836, de fecha 02 de marzo de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de marzo de 2018; Comprobante de Pago Nº 18S1314-3043, de fecha 27 de febrero de 2018; emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local a continuación se indica, hasta el <u>31 de mayo de 2018</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PJE LOS COPIHUES Nº 0270
NOMBRE : RICARDO MAGUEÑO MACHACA

R.U.T. : 22.163.413-6

GIRO : TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII : 6880-57 U. VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar INFORME SANITARIO FAVORABLE, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente RICARDO MAGUEÑO MACHACA, Rut 22.163.413-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/JRR/KMM/dg 06/03/2018 DIRECCION DE DIRECCION DE ATENCION ADROCE REYES REBOLIEDO CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)
DIRECTORTENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1356422

DAD DA

SECRETARIO

MUNICIPAL

CHILE